



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

CONTRATO UOC N° 14 /2024

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, Con RUC N° 80048624-2, domiciliada en la calle Boquerón, ciudad de Mariano Roque Alonso, República Del Paraguay, Representada para este acto por Pablo Adriano Rodríguez Rodas, con Cédula De Identidad N° 1.062.370, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “CONTRATO DE OBRA”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2024 - "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES CALLES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL" – ID 450428**, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los aspectos generales del contrato;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 450428.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 06/2024 - "REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADOS EN DIFERENTES CALLES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL" – ID 450428**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 4852 /2024.



Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Lote 1: Obras 1- Curupayty desde Patricio Escobar hasta Panchito López, 2- Mcal. Estigarribia desde Avda. Cacique Lambaré hasta Ytororo, 3- General Bruguez desde Ayoreos hasta Facundo Machain.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-008	Remoción y Reposición de Empedrado	M2	3.390	94.500	320.355.000
2	72101703-004	Cordón de H°	ML	460	54.000	24.840.000
3	72131601-013	Limpieza	M2	3.390	3.150	10.678.500
Total Lote 1: Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones, ochocientos setenta y tres mil, quinientos.						355.873.500

Lote 2: Obras 1- Atanacio Cabañas desde Acuña de Figueroa hasta Avda. Defensores del Chaco, 2- Itape desde Avda. Juan Bautista Riquelme hasta Solar Guaraní.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-008	Remoción y Reposición de Empedrado	M2	1.186	94.500	112.077.000
2	72101703-004	Cordón de H°	ML	230	54.000	12.420.000
3	72131701-9998	Cuneta Lateral	ML	530	98.100	51.993.000
4	72131601-013	Limpieza	M2	1.186	3.150	3.735.900
Total Lote 2: Guaraníes ciento ochenta millones, doscientos veinticinco mil, novecientos.						180.225.900

Lote 3: Obras 1- Caraguatay desde Yuty hasta Carmen del Paraná, 2- Isla Pucu y Caapucu, 3- Guillermo Velloso desde Isla Pucu hasta Filadelfia, 4- Urundey y Paz del Chaco, 5- María Auxiliadora desde Avda. República Argentina hasta San Mateo.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-008	Remoción y Reposición de Empedrado	M2	1.350	94.500	127.575.000
2	72101703-004	Cordón de H°	ML	261	54.000	14.094.000
3	72131701-9998	Cuneta Lateral	ML	722	98.100	70.828.200
4	72131701-024	Baden Cruce de calle	ML	83	243.000	20.169.000
5	72131601-013	Limpieza	M2	1.650	3.150	5.197.500
Total Lote 3: Guaraníes doscientos treinta y siete millones, ochocientos sesenta y tres mil, setecientos.						237.863.700



Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Lote 4: Obras 1- Carlos Antonio López desde Gral. Delgado hasta San Isidro, 2- Lomas Valentina desde San Isidro hasta Patricio Escobar.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-008	Remoción y Reposición de Empedrado	M2	1.000	94.500	94.500.000
2	72102905-001	Relleno con compactación	M3	45	81.000	3.645.000
3	72101703-004	Cordón de H°	ML	300	54.000	16.200.000
4	72131701-9998	Cuneta Lateral	ML	2.460	98.100	241.326.000
5	72131701-024	Baden Cruce de calle	ML	160	243.000	38.880.000
6	72131601-013	Limpieza	M2	1.000	3.150	3.150.000
Total Lote 4: Guaraníes trescientos noventa y siete millones, setecientos un mil.						397.701.000

Monto total adjudicado al proveedor Gs. 1.171.664.100 (Guaraníes mil ciento setenta y un millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, cien.

Conforme Ley N° 7021/2022, artículo 63: **Contribución sobre contratos suscritos.** “Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes...”

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Ximena Portillo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.





Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: se encuentran insertas en la cláusula 6 del presente contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
Anticipo: no aplica.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Ing. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré


Ing. Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré


Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día tres (03) mes junio y año 2024.


Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General


ST. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal


Ing. Pablo Rodríguez
Representante Legal
Corporación Lemuria S.A.
RUC 80048624-2

PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS
Representante Legal CORPORACION LEMURIA SA